

Núm y año del exped.

537/20-SF

Referencia

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 16 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

PROPUESTA:

Darse por enterado del Acuerdo de 19 de mayo de 2020, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, por el que se acuerda la contratación mediante tramitación de emergencia de la adquisición de equipos de protección individual con destino a los Centros Sanitarios del SAS, para la atención y prevención ante la pandemia del Covid-19, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (119.217.295 €) que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531060980 G/41C/22108/00 01

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 12 de junio de 2020

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Asimismo, ante la evolución de la situación de emergencia sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que exige nuevas medidas para garantizar la inmediata contratación de cuantas actuaciones pudieran ser adecuadas para hacer frente a esta situación, se aprueba el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el anteriormente mencionado Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, con la finalidad de hacer posible el libramiento de los fondos necesarios con carácter de a justificar y sin restricciones, con una mayor flexibilidad en la tramitación de los abonos a cuenta y pagos derivados de la contratación de emergencia para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por los Órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, debido a la escasez de material de protección en los mercados habituales, y tratarse de una situación que supone un grave peligro para la población, lo que exige una actuación inmediata por la Administración, se considera proporcional y justificada la compra de equipos de protección individual, a fin de satisfacer las necesidades de abastecimiento de los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, mediante tramitación de emergencia.

En consecuencia, con fecha 19 de mayo, el Director Gerente del SAS acordó la contratación, mediante tramitación de emergencia, de las adquisiciones a realizar con las empresas que se encuentran en disposición de suministrar equipos de protección individual, y cumplan las especificaciones técnicas requeridas. Las compras se irán desarrollando según vaya evolucionando el brote, y teniendo en cuenta la situación de insuficiencia de estos productos en el mercado. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Acuerdo del Director General de Gestión Económica y Servicios.

- Memoria justificativa del gasto

-Documento

contable

A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a 1 de junio de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 1 junio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Antonio Miranda Aranda

Fdo.: Miguel Ángel Guzmán Ruiz